



Resolución Viceministerial

N° 005 - 20 19 - MINEDU

Lima, 07 ENE 2019

VISTOS, el Expediente N° 0182676-2018, el Informe N° 00143-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de la Dirección de Servicios de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y el Informe N° 00009-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", en adelante la Norma Técnica, la misma que tiene como finalidad garantizar que los Institutos de Educación Superior públicos cuenten con docentes regulares, asistentes y auxiliares idóneos para el ejercicio de sus funciones, seleccionados y contratados sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia, en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, con Oficio N° 01044-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00143-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, a través del cual sustenta la necesidad de modificar la denominación de la Norma Técnica, a fin de incluir en su desarrollo disposiciones vinculadas al proceso de selección y contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios en los Institutos de Educación Superior Públicos;

Que, en ese sentido, el citado informe señala que es necesario además modificar los apartados I, II, V, VI, VII, VIII, X y los Anexos 3, 4, 6 y 7 de la Norma Técnica, así como, incorporar los Anexos 11, 12, 13, 14 y 15 a la misma, a fin de



optimizar el proceso de selección y contratación de docentes en los Institutos de Educación Superior e incorporar las disposiciones que resulten necesarias para llevar a cabo el proceso de contratación de los docentes a los que hace referencia el considerando precedente; lo que permitirá conformar un equipo docente idóneo, multidisciplinario y competente en los Institutos de Educación Superior Públicos;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado de la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la denominación de la Norma Técnica “Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos”, aprobada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, por la de “Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos”.

Artículo 2.- Modificar los apartados I, II, V, VI, VII, VIII y X de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos”, aprobada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, así como los Anexos 3, 4, 6 y 7 de la referida Norma Técnica, los cuales quedarán redactados conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Incorporar el Anexo 11 “Etapas del proceso de selección y contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios”, el Anexo 12 “Convocatoria para el proceso de selección y contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios”, el Anexo 13 “Criterios de evaluación curricular para docentes altamente especializados”, el Anexo 14 “Criterios de evaluación curricular para docentes extraordinarios” y el Anexo 15 “Formato de entrevista de candidatos a docentes altamente especializados y extraordinarios” a la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos”, aprobada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, conforme al texto señalado en el anexo que forma parte de la presente resolución.





Resolución Viceministerial

Nº 005 - 2019 - MINEDU

Lima, 07 ENE 2019



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.





Susana Helfer Llerena
Vice-Ministra de Gestión Pedagógica

ANEXO

"I. FINALIDAD

Garantizar que los Institutos de Educación Superior públicos cuenten con docentes, asistentes y auxiliares idóneos para el ejercicio de sus funciones, seleccionados y contratados sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento".

"II. OBJETIVOS

- 2.1 Asegurar la selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares idóneos en igualdad de oportunidades, así como el pago oportuno de sus remuneraciones en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas.
- 2.2 Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad".

"V. DEFINICIONES Y SIGLAS

Para efectos de la presente Norma Técnica, se consideran las siguientes definiciones y siglas:

- 5.1 Acta de adjudicación:** Documento que emite el comité de selección mediante el cual se declara el ganador de la posición vacante de docente, asistente o auxiliar en el concurso público de méritos abierto. Es un requisito previo para la suscripción del contrato.

(...)

- 5.9. Comité de Selección:** Órgano colegiado encargado de evaluar y seleccionar al docente, asistente y auxiliar idóneo en el concurso público de méritos abierto, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica. Goza de autonomía en el desempeño de sus funciones.

(...)

- 5.14. Contrato:** Acuerdo suscrito por la DRE y la persona ganadora de la posición vacante presupuestada convocada de docente, asistente o auxiliar mediante el cual se establecen las obligaciones de ambas partes.

- 5.15. Cuadro de Méritos:** Tabla de resultado con la ubicación de los postulantes evaluados por posición vacante, según las etapas del concurso público de méritos abierto para la selección de docentes, asistentes y auxiliares para IES públicos.

(...)

- 5.18 Docente:** Docente regular, docente altamente especializado y docente extraordinario que accede a una posición vacante presupuestada para ejercer funciones en calidad de docente del IES.

- 5.18.1. Docente altamente especializado:** Es aquel profesional altamente calificado en una especialidad determinada y que cuenta con grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se desempeñará.

- 5.18.2. Docente extraordinario:** Persona con mérito sobresaliente en el campo de las ciencias y las tecnologías, entre otras que no reúnan los requisitos señalados para los docentes regulares y docentes altamente especializados a los que hace referencia los literales a) y b) del artículo 103 del Reglamento.



5.18.3. Docente regular: Persona que accede a una posición vacante presupuestada para ejercer funciones en calidad de docente del IES, mediante concurso público de méritos abierto, con la finalidad de cubrir las necesidades de los programas de estudio en los IES. Su contrato es a plaza determinado, no forma parte de la carrera pública docente, ni adquiere derechos asociados a dicha carrera.

(...)

5.23. Postulante: Persona que cumple con el perfil y postula a la posición vacante de docente, asistente o auxiliar establecido en la convocatoria del concurso de méritos abierto, regulado por la presente Norma Técnica.

(...)

5.26 Veedores: Personas a quienes se les asigna el rol de observar y registrar actividades con relación a las acciones realizadas en el proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares, quienes no tienen voz ni voto.

(...)"

“VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Etapas del proceso de selección y contratación:

(...)

6.1.3 Son etapas del proceso de selección y contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios (Anexo 11), las siguientes:

- a) Actos preparatorios al proceso de concurso público de méritos abierto
- b) Convocatoria del proceso
- c) Inscripción y registro virtual de los postulantes
- d) Evaluación curricular
- e) Publicación de resultados parciales
- f) Presentación y absolución de reclamos
- g) Entrevista personal
- h) Publicación de Cuadro de méritos
- i) Adjudicación de las posiciones vacantes y suscripción del contrato de servicio docente.
- j) Emisión y notificación de la resolución que aprueba los contratos de docentes.

6.2. Requisitos mínimos para postular al concurso de docentes, auxiliares y asistentes:

(...)

6.2.4 Son requisitos mínimos para postular al concurso de docentes altamente especializados, los siguientes:

- a) Contar con grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.
- b) Tener ocho (08) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos quince (15) años o cinco (05) años como formador-instructor en su especialidad dentro de una empresa del sector productivo o de servicios.

6.2.5 Son requisitos mínimos para postular al concurso de docentes extraordinarios, los siguientes:

- a) Haber obtenido por lo menos un (01) reconocimiento de trascendencia nacional y/o internacional por su trayectoria laboral en su especialidad o afín.
- b) Tener diez (10) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos diecisiete (17) años.

6.3. Impedimentos para la postulación al concurso de docentes, asistentes y auxiliares:



6.3.1. Se encuentran impedidos de postular al concurso o ejercer funciones de docentes, asistentes y auxiliares, quienes incurren en los siguientes supuestos:

(...)

- g) Tener una medida de separación preventiva del IES al momento de la postulación.
- h) Cumplir una jornada a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.

6.4. Responsabilidades de los actores en el proceso de contratación de docentes, asistentes y auxiliares:

(...)

6.4.2. Responsabilidades de la DRE:

a) Aprobar la convocatoria del proceso de contratación de docentes, asistentes y auxiliares, así como promover su difusión en paneles informativos, portal web institucional u otros medios de comunicación masivos.

(...)

d) Supervisar y fiscalizar el desarrollo del proceso de contratación de docentes, asistentes y auxiliares, así como informar al Órgano de Control Institucional (OCI) la realización de las acciones de control que correspondan.

(...)

j) Suscribir los contratos de los docentes, asistentes y auxiliares que resultaron ganadores del proceso de contratación.

(...)

l) Mantener el archivo documental de las actuaciones de los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares.

(...)

6.4.3. Responsabilidades del Director General del IES:

a) Publicar la convocatoria del proceso de contratación de docentes, asistentes y auxiliares conforme a las disposiciones de la presente Norma Técnica.

(...)

h) Mantener actualizada la nómina de docentes, auxiliares y asistentes del IES a su cargo.

(...)

6.4.5 Responsabilidades del Comité de Selección del IES:

(...)

k) Ejercer sus funciones con transparencia, imparcialidad y eficacia para la cobertura oportuna de las vacantes disponibles de docentes, asistentes y auxiliares.

(...)

“VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES

7.1 Conformación del Comité de Selección y registro de veedores

7.1.1 El Comité de Selección es designado por el Director General del IES para realizar el proceso de selección de docentes, asistentes y auxiliares por cada programa de estudios, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica.

7.1.2 Existen dos clases de Comité para el proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares de IES:



7.1.2.1 Comité de Selección de docentes regulares, asistentes y auxiliares:

Conformado por tres miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentran designados:

A. Miembros Titulares:

- 1° Coordinador de Área Académica del programa de estudios o el que haga sus veces, quien preside el comité de selección.
- 2° Docente de la CPD del programa de estudios, elegido conforme a la presente Norma Técnica.
- 3° Un representante de los estudiantes elegido conforme a la presente Norma Técnica.

B. Miembros Alternos:

- 1° Jefe de Unidad Académica o Secretario Académico.
- 2° Docente de la CPD del programa de estudios, elegido conforme a la presente Norma Técnica.
- 3° Un representante de los estudiantes, elegido conforme a la presente Norma Técnica.

7.1.2.2 Comité de Selección de docentes altamente especializados y extraordinarios:

Conformado por tres miembros titulares. En caso uno o más miembros estén impedidos de formar parte del Comité de Selección según lo establecido por el numeral 7.1.6 de la presente Norma Técnica, la DRE designa a los reemplazantes previo informe sustentatorio del Director General del IES. Este Comité de Selección se conforma por los siguientes miembros:

- a) Director General del IES, quien preside el Comité de Selección.
- b) Jefe de Unidad Académica.
- c) Coordinador de Área Académica del programa de estudios vinculado a la posición vacante convocada, o el que haga sus veces.



(...)



7.1.7. Los miembros de los Comités de Selección no pueden renunciar a sus funciones, salvo conflicto de intereses o restricción sobreviniente al inicio o durante el proceso de selección, en cuyo caso solicitan por escrito ante la DRE la abstención correspondiente debidamente justificada. Si la abstención se suscita en el Comité de Selección de docentes regulares, asistentes y auxiliares, el miembro de dicho comité es reemplazado por su alterno. Si la abstención se suscita en el Comité de Selección de docentes altamente especializados y extraordinarios, la DRE previa evaluación de la solicitud presentada, designa al miembro reemplazante. Si el miembro designado del comité solicita su abstención, de forma temeraria o maliciosa, con la finalidad de evitar el cumplimiento de sus obligaciones, y esta deviene en inexistente, incurre en responsabilidad. La DRE, de oficio, puede dejar sin efecto o modificar la conformación del Comité de selección que incumplan con lo establecido en el presente numeral.

(...)

7.2 Etapas del proceso de selección y contratación de docentes

(...)

7.2.2 Convocatoria del proceso (3 días hábiles)

7.2.2.1 La convocatoria para el proceso de selección y contratación de docentes debe contener la relación de posiciones vacantes convocadas, perfil del

docente, requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes, el cronograma y criterios de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos 3 y 12 de la presente Norma Técnica, según corresponda.

(...)

7.2.4 Evaluación Curricular (3 días hábiles)

7.2.4.1 El comité de selección debe revisar y verificar que los documentos registrados cumplan con los requisitos establecidos en el perfil de la posición vacante convocada y que los puntajes correspondan a los criterios establecidos en los anexos 5, 13 o 14 de la presente Norma Técnica, según corresponda.

(...)

7.2.5 Publicación de resultados parciales (2 días hábiles)

(...)

7.2.5.2. Para el proceso de selección de docentes regulares, el comité de selección publica la programación de la evaluación por competencias (clase modelo de sesión práctica y entrevista personal) y define los temas a desarrollarse en la etapa de clase modelo de sesión práctica, los cuales se asignan por cada posición vacante y serán afines al programa de estudios al cual se postula. La publicación de estos temas se realiza de forma conjunta con la publicación de la relación de postulantes aptos y no aptos a la que se hace referencia en el numeral precedente.

7.2.5.3. Para los postulantes a docentes altamente especializados y extraordinarios, el comité de selección publica la programación de la entrevista personal. Dicha publicación se realiza de forma conjunta con la publicación de la relación de postulantes aptos y no aptos a la que se hace referencia en el numeral 7.2.5.1.

(...)

7.2.7 Evaluación por competencias (5 días hábiles)

(...)

7.2.7.6. Para la entrevista personal, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

d) En caso el candidato no evidencie los documentos que respalden lo declarado en su expediente virtual, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos para cada perfil docente, referido a formación continua, experiencia profesional (a excepción de la experiencia docente en institución educativa pública), reconocimientos, investigación o innovación y/o sobre condiciones de excelencia profesional, el comité de selección está facultado para cancelar la postulación del candidato, dejando constancia de tal hecho en un acta.

(...)

7.2.8 Publicación del Cuadro de Méritos (1 día hábil)

(...)

7.2.8.2. El aplicativo informático elabora el Cuadro de Méritos en base a los puntajes registrados por el comité de selección:

a) Para el proceso de selección de docentes regulares se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = (\text{PUNTAJE DE EVALUACION CURRICULAR} \times 0.4) + (\text{PUNTAJE EVALUACION CLASE MODELO DE SESION PRACTICA} \times 0.4) + (\text{ENTREVISTA PERSONAL} \times 0.2)$$

b) Para el proceso de selección de docentes altamente especializados y extraordinarios se utiliza la siguiente fórmula:



PUNTAJE TOTAL = (PUNTAJE DE EVALUACION CURRICULAR + PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL) / 2

(...)

7.2.8.5. El cuadro de Méritos, puede evidenciar los siguientes supuestos, ante los cuales, el Comité de Selección debe proceder de la siguiente manera:

a) Si dos o más candidatos al proceso de selección de docente regular obtienen igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad aquel candidato que acredite mayor experiencia de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 6.2.1 de la presente Norma Técnica.

(...)

e) Si dos o más candidatos a docente altamente especializado o extraordinario obtienen igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad aquel candidato que acredite mayor trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, de acuerdo a lo establecido en el literal b) de los numerales 6.2.1.2 o 6.2.1.3, respectivamente. De persistir la igualdad de puntaje final, tiene prioridad el candidato que haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista personal.

7.2.9 Adjudicación de las posiciones vacantes y suscripción del contrato de servicio docente (2 días hábiles)

(...)

7.2.9.2 Condiciones para la suscripción del contrato:

(...)

b.2) Si el docente seleccionado fallece, renuncia al contrato o es destituido de su puesto por sanción de un proceso administrativo disciplinario y su posición queda vacante. La DRE invitará al candidato que le sigue en orden de prelación en el cuadro de méritos con quien podrá celebrar un nuevo contrato por el periodo pendiente de la contratación primigenia, si este no acepta, convoca a los que siguen en orden de prelación, hasta cubrir la vacante. En caso de no tener candidatos en el cuadro de méritos, la DRE solicita al IES realizar un nuevo proceso de convocatoria según lo dispuesto en la presente norma técnica.

(...)

d) La resolución directoral que apruebe los contratos para docentes, sin que estos cuenten con la posición vacante y/o la disponibilidad presupuestal, carecen de validez y por lo tanto incurrir en causal de nulidad. Ante ello, el director de la DRE deberá declarar la nulidad de la resolución, debiendo establecer en dicho acto administrativo las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar.

7.2.9.3. Concluido el proceso de selección y contratación pueden presentarse las siguientes situaciones, ante las cuales, el comité de selección debe proceder de la siguiente manera:

(...)

d) En caso de que realizada la segunda convocatoria no se logren cubrir las posiciones vacantes, el comité de selección elevará un informe detallado y documentado al Director General del IES donde evidencia la imposibilidad de seleccionar un candidato para las posiciones vacantes convocadas, en cuyo caso el Director General del IES podrá invitar a un



profesional que cumpla los requisitos especificados en el numeral 6.2.1, 6.2.4 o 6.2.5, según corresponda y que no incurra en alguno de los impedimentos especificados en el numeral 6.3.1 de la presente Norma Técnica. Para tal efecto, el Director del IES eleva un informe a la DRE, adjuntando el curriculum vitae documentado del candidato propuesto. La DRE verifica que el candidato sea apto y procede con la emisión de la resolución y suscripción del contrato respectivo.

(...)"

"VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

- 8.3 La contratación de docentes, asistentes y auxiliares de los IES son regulados únicamente por el Minedu, cualquier disposición que emitan los Gobiernos Regionales u otras instituciones que contravengan la presente Norma Técnica son nulas de pleno derecho.

(...)

- 8.6. Cuando por ubicación geográfica u otras causas debidamente justificadas y acreditadas el IES no cuente con el personal para la conformación del comité de selección de docentes regulares, asistentes y auxiliares, el Director General, de manera excepcional y debidamente sustentada, puede designar como miembros del comité al personal con el que cuente el IES, considerando que no incurran en impedimentos para ser miembros titulares y alternos, conforme lo establece la presente Norma Técnica. En caso no se pueda completar los miembros del comité de selección, el Director General del IES comunica a la DRE dicha situación, para que ésta designe a los miembros del comité de selección.

(...)

- 8.9 En caso el postulante al proceso de contratación de docentes acredite experiencia laboral como asistente o auxiliar de educación superior tecnológica en un IES, esta se computa de la siguiente manera: Dos (2) años como asistente o auxiliar de Educación Superior Tecnológica equivalen a un (1) año de experiencia docente en educación superior.

- 8.10 Para efectos de acreditar la experiencia laboral en el proceso de selección y contratación de docentes, se toma en cuenta lo siguiente:

(...)

- 8.16 Se otorgan bonificaciones adicionales a los siguientes postulantes:

- 8.16.1 Postulante con discapacidad que alcance un puntaje aprobatorio en el concurso público de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares de educación, es acreedor de una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido, al término del proceso de selección. El postulante deberá acreditar su condición a través de una copia simple del Certificado de Discapacidad o de la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el CONADIS.

(...)

- 8.21 De no ser posible el uso del Aplicativo Informático en el desarrollo de las etapas de selección y contratación de docentes regulares, docentes altamente especializados, docentes extraordinarios, asistentes y auxiliares, estas se llevarán a cabo utilizando los formatos publicados en el portal institucional del Minedu, los cuales podrán ser actualizados por la Disertpa.

- 8.22. Para el año 2019, el docente contratado que haya accedido a la encargatura de un puesto o función de director general o de responsable de unidades, áreas o coordinaciones, en el marco de la "Norma Técnica que regula los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica



Públicos”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y modificada por la Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU, recibe un puntaje adicional de 30% sobre su puntaje final obtenido según el Cuadro de Méritos.

8.23. No resulta aplicable en el proceso de selección y contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios el literal h) del numeral 6.3.1; el literal c) del numeral 6.4.3; los numerales 6.4.4, 7.2.7.2, 7.2.7.3, 7.2.7.4 y 7.2.7.5; los literales b) y c) del numeral 7.2.9.3 y los numerales 7.3, 8.5, 8.7, 8.11, 8.12 y 8.13 de la presente Norma Técnica.

(...)

“X. ANEXOS

(...)

Anexo 4: Declaración jurada de postulación de docentes, asistentes y auxiliares.

(...)

Anexo 7: Modelo de contrato de docente regular, docente altamente especializado y docente extraordinario.

(...)

Anexo 11: Etapas del proceso de selección y contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios.

Anexo 12: Convocatoria para el proceso de selección y contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios.

Anexo 13: Criterios de evaluación curricular para docentes altamente especializados.

Anexo 14: Criterios de evaluación curricular para docentes extraordinarios.

Anexo 15: Formato de entrevista de candidatos a docentes altamente especializados y extraordinarios”.



"ANEXO 3

**CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO DE
DOCENTES REGULARES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

La Dirección Regional de Educación de _____, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N.° _____, CONVOCA al proceso de selección y contratación de docentes regulares en las siguientes posiciones vacantes:

Código modular	IES	Programa de estudios	Distrito	Provincia	Código de la posición vacante	Perfil Docente		Jornada laboral	Unidad didáctica	Remuneración
						Formación Académica	Experiencia específica			

Para postular a las posiciones vacantes de docentes regulares en los Institutos de Educación Superior, se debe acreditar los siguientes requisitos:

- Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.
- Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años; o un (1) año de experiencia como formador-instructor en la especialidad a la que postula.

El cronograma del proceso de selección y contratación de docentes regulares será el siguiente:

N.º	Etapa	Días	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Convocatoria del proceso	3		
2	Inscripción y registro virtual de los postulantes	8		
3	Evaluación curricular	3		
4	Publicación de resultados parciales	2		
5	Presentación y absolución de reclamos	2		
6	Evaluación por competencias	5		
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1		
8	Adjudicación de las posiciones vacantes y suscripción del contrato de servicio docente	2		
9	Emisión y notificación de la resolución	9		

Los interesados deberán ingresar a la página web del Ministerio de Educación y registrar su expediente virtual con la siguiente información:

- Ficha de postulante.
- Archivo digital (documento escaneado) de la formación académica y profesional.
- Archivo digital (documento escaneado) de los documentos que acrediten la formación continua.
- Archivo digital (documento escaneado) de los documentos que acrediten la experiencia profesional docente y no docente.
- Declaración jurada (Anexo 4) de no incurrir en los impedimentos mencionados en la presente Norma Técnica.

_____ de _____ de
20__

Firma del Director (Gerente) Regional de Educación de _____".

"ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE POSTULACIÓN DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES

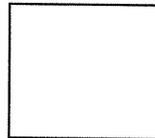
Yo, _____

Identificado con DNI N.º _____, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que me voy a desempeñar.
- b) No haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos siete años.
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- d) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- e) No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- f) No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
- g) No estar incurso en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988.
- h) No tener una medida de separación preventiva en el IES al momento de la postulación.
- i) De estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, previo a la suscripción del contrato respectivo.
- j) Que la información y documentación que adjunto en copia simple es veraz e igual a la original.
- Adjunto certificado de discapacidad _____ Sí No
- Adjunto documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de licenciado de las Fuerzas Armadas _____ Sí No

Dado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firma



Impresión dactilar del Índice derecho

Nombres: _____

DNI: _____

Nota:

- En caso que el literal a) no sea de aplicación para su postulación, escriba entre paréntesis "(no corresponde)" al final del literal.
- De contar con título extranjero, este deberá estar inscrito y reconocido en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y/o en el Registro de títulos y grados obtenidos en el extranjero de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)".



“ANEXO 6

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el proceso de selección y contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios, regulado por la Norma Técnica denominada “DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS” y su modificatoria se adjudica la plaza vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

DNI:

Puntaje:

En letras: _____

DATOS DE LA POSICIÓN VACANTE:

Cargo:

Código de posición vacante:

Motivo de vacancia: _____

Nombre del IES: _____

Programa de estudios: _____

Distrito: _____

Provincia: _____

DRE: _____

Lugar y fecha:

Miembro del Comité de Selección

DNI:

Presidente del Comité de Selección

DNI:

Miembro del Comité de Selección

DNI:

”



"ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO DE DOCENTE REGULAR, DOCENTE ALTAMENTE ESPECIALIZADO Y DOCENTE EXTRAORDINARIO

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES DE DOCENTES PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS

Por el presente documento, celebran el contrato por servicios personales, de una parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN** de _____, con domicilio en _____, representada para estos efectos por su director(a) el (la) señor(a) _____, identificado con DNI N.º _____, a quien en adelante se le denominará la DRE; y de otra parte, el(la) señor(a) _____, identificado (a) con DNI N.º _____ y domiciliado en _____, a quien en adelante se denominará **EL DOCENTE**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un técnico, profesional técnico, profesional o, experto en la especialidad o temática a desempeñarse, el comité de selección del Instituto de Educación Superior Público _____ adjudicó la posición vacante para cubrir las necesidades del programa de estudios al Sr(a) _____ para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la DRE contrata los servicios de **EL DOCENTE REGULAR/ALTAMENTE ESPECIALIZADO/EXTRAORDINARIO**, según corresponda, para que cumpla funciones docentes en la posición vacante con código _____ u horas disponibles para desarrollar la(s) unidad(es) didáctica(s) del plan de estudios perteneciente al Instituto de Educación Superior Público _____ ubicado en el distrito de _____, provincia de _____, región de _____.

CLÁUSULA TERCERA. Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el _____ y finaliza el _____ (salvo las situaciones señaladas en los literales b.1 y b.2 del numeral 7.2.9.2 de la Norma Técnica, en cuyo caso debe precisarse el tiempo de duración exacto). A partir de la vigencia del presente contrato hasta el inicio efectivo del servicio, **EL DOCENTE** debe cumplir su jornada laboral de (40 horas/30 horas/ 20 horas/etc.) en horas pedagógicas no lectivas que le corresponde.

CLÁUSULA CUARTA. EL DOCENTE, en virtud al presente contrato, percibe una remuneración equivalente a _____ (40horas /30 horas /20 horas, etc.), de la cual se deducirán las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la ley que le resulten aplicables.

CLÁUSULA QUINTA. La jornada laboral de **EL DOCENTE** es de _____ horas pedagógicas semanal – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. Constituyen causal de extinción del contrato y de la relación laboral las establecidas por la Ley N.º 30512, su Reglamento y la normativa vigente de la materia, según corresponda.

CLÁUSULA SÉTIMA. La vigencia del presente contrato regirá durante el plazo establecido en la Cláusula Tercera.



005 -20 19- MINEDU

CLÁUSULA OCTAVA. El presente contrato se formaliza mediante la resolución correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; y la Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en institutos de educación superior públicos, aprobada mediante la Resolución Ministerial N.° 005-2018-MINEDU, sus modificatorias y demás normas que emita el Minedu.

CLÁUSULA DÉCIMA. Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en _____, el ____ de _____ de 20__.



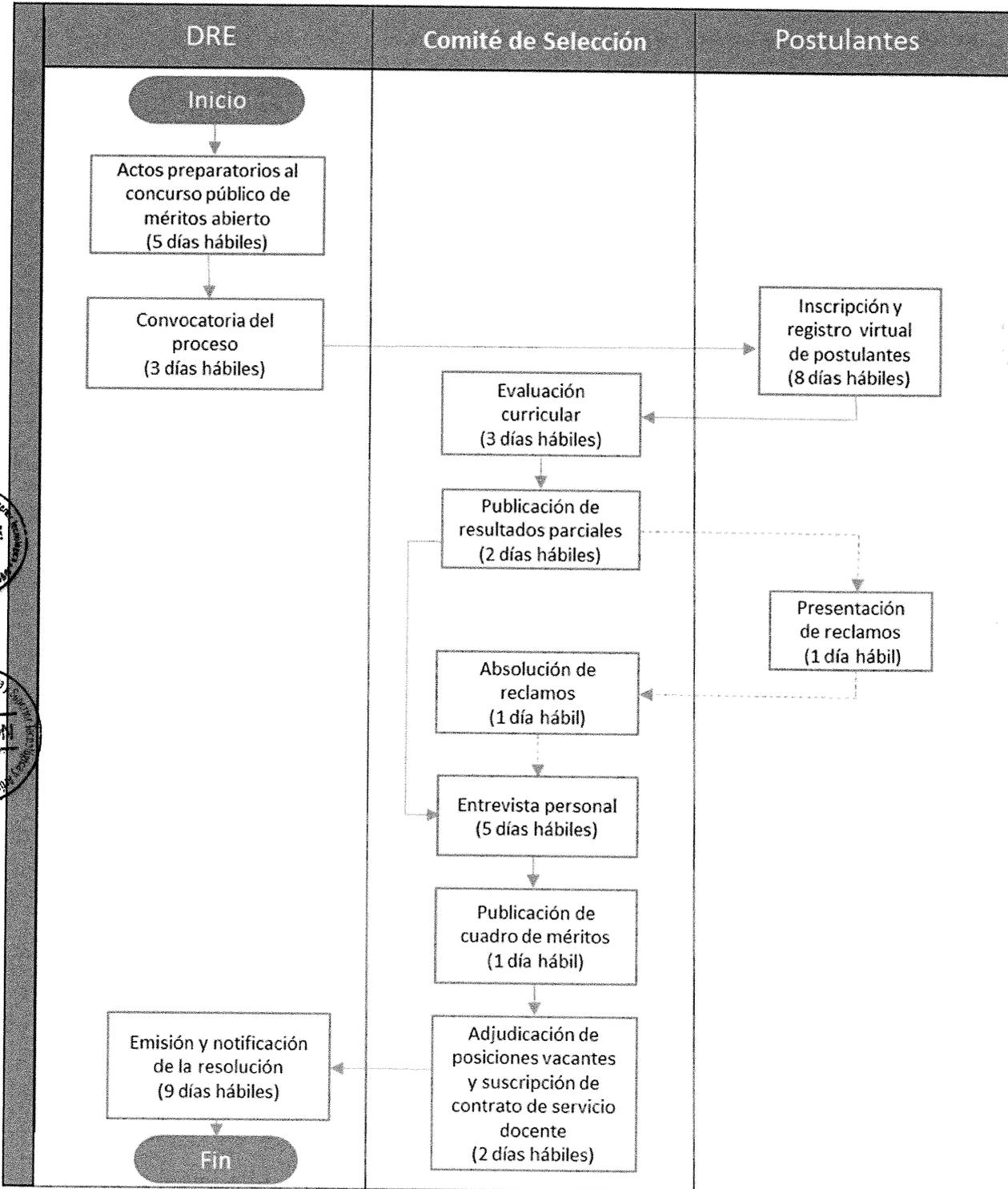
DIRECTOR REGIONAL

EL DOCENTE"



“ANEXO 11

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS Y EXTRAORDINARIOS



"ANEXO 12

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS Y EXTRAORDINARIOS

La Dirección Regional de Educación de _____, en el marco de lo dispuesto en _____, CONVOCA al proceso de selección y contratación de docente(s) altamente especializado(s) y extraordinario(s) en las siguientes posiciones vacantes:

Docente altamente especializado:

Código o modular	IES	Programa de estudios	Unidad didáctica	Código de la posición vacante	Provincia	Distrito	Perfil Docente		Jornada laboral	Remuneración
							Formación Académica	Experiencia laboral		

Para postular a las posiciones vacantes de docentes altamente especializados debe presentar los siguientes requisitos:

- Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.
- Ocho (08) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos quince (15) años o cinco (05) años como formador-instructor en su especialidad dentro de una empresa del sector productivo o de servicios.

Docente extraordinario:

Código modular	IES	Programa de estudios	Unidad didáctica	Código de la posición vacante	Provincia	Distrito	Perfil Docente		Jornada laboral	Remuneración
							Reconocimiento de trascendencia	Trayectoria laboral		

Para postular a las posiciones vacantes de docentes extraordinarios debe presentar los siguientes requisitos mínimos:

- Haber obtenido por lo menos un (01) reconocimiento de trascendencia nacional y/o internacional por su trayectoria laboral en su especialidad o afín.
- Diez (10) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos diecisiete (17) años.

El cronograma del proceso de selección y contratación de altamente especializados y extraordinarios será el siguiente:

N.º	Etapa	Días hábiles	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Convocatoria del proceso	3		
2	Inscripción de los postulantes	8		
3	Evaluación curricular	3		
4	Publicación de resultados parciales	2		
5	Presentación y absolución de reclamos.	2		
6	Entrevista personal	5		
7	Publicación de Cuadro de méritos	1		
8	Adjudicación de las posiciones vacantes y suscripción del contrato de servicio docente.	2		
9	Emisión y notificación de la resolución	9		

Los interesados deben ingresar al aplicativo informático del Minedu y presentar su expediente virtual (Ficha de postulante y Declaración Jurada - Anexo 4), además de la documentación correspondiente a los requisitos establecidos de acuerdo a la posición vacante a la cual postula.

_____, ____ de _____ de 20__

Firma del Director (Gerente) Regional de Educación de: _____

"ANEXO 13

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA DOCENTES ALTAMENTE ESPECIALIZADO:

(Complete los datos y asigne una puntuación de acuerdo a la revisión curricular realizada.

Nombre del postulante: _____ Fecha: ____/____/____

Criterios		Sub criterios	Puntajes	Puntaje asignado por criterio
a) Grado o título* vinculado al programa que aplica		Doctor	25	
		Maestro/magister	20	
		Título	15	
		Bachiller	10	
b) Trayectoria laboral (Marque solo 1 opción)**	b.1) Trayectoria laboral en su especialidad o temática a desempeñarse distinta a la docente (en una empresa mediana o grande)***, en los últimos 15 años	De 14 a más años	35	
		De 9 a 13 años	30	
		8 años	25	
	b.2) Años como formador - instructor en su especialidad dentro de una empresa (mediana o grande)*** del sector productivo o de servicios	De 9 a más años	35	
		De 6 a 8 años	30	
		5 años	25	
c) Investigación, Innovación o acciones de mejora*** de procesos o productos vinculados a la especialidad en los últimos 5 años****		Más de 3	30	
		De 2 a 3	20	
		Al menos 1	10	
d) Formación continua acreditada por una universidad o institución tecnológica nacional o extranjera de prestigio*** en los últimos 5 años, vinculado a la función a desempeñar (en horas) Considerar un solo documento*****		Más de 96 horas	10	
		de 17 a 96 horas	7	
		16 horas	5	
Puntaje total (a+b+c+d) Puntaje total máximo 100 puntos				



* El grado o título debe ser, como mínimo, equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar. Los puntajes de los grados o títulos no son acumulables, debe considerar un solo documento.

** Debe considerar solo una opción. (b1 o b2).

*** Los criterios para identificar a las empresas medianas o grandes; reconocer a las entidades públicas o privadas de prestigio y evaluar las investigaciones e innovaciones serán establecidas mediante oficio múltiple por la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

**** Debe acreditar la participación en una investigación, o innovación o acción de mejora como autor o coautor.

***** Las horas no son acumulativas. Considerar un documento que consigne las horas requeridas en el sub criterio (la suma de horas en varios documentos no será considerada).

Los puntajes máximos según criterio de evaluación son: a) 25 puntos, b) 35 puntos, c) 30 puntos y d) 10 puntos.

Firma de los integrantes de la Comisión:

Presidente

Miembro

Miembro

Observaciones:

.....
.....

"ANEXO 14

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA DOCENTES EXTRAORDINARIOS

Complete los datos y asigne una puntuación de acuerdo a la revisión curricular realizada.

Nombre del postulante: _____ Fecha: _____
 ____/____/____

Criterios	Sub criterios	Puntajes	Puntaje asignado por criterio
a) Reconocimiento de trascendencia nacional y/o internacional* Acredita reconocimiento** de trascendencia nacional y/o internacional por su trayectoria laboral en su especialidad o afín	Reconocimiento nacional	25	
	Reconocimiento Internacional	30	
b) Trayectoria laboral Acredita trayectoria laboral, distinta a la docente, en su especialidad o temática a desempeñarse, en los últimos 17 años	de 16 a más años	35	
	De 11 a 15 años	30	
	10 años	25	
c) Formación continua acreditada por una universidad o institución tecnológica nacional o extranjera de prestigio** en los últimos 5 años, vinculado a la función a desempeñar (en horas) Considerar un solo documento***	Más de 96 horas	10	
	De 17 a 96 horas	7	
	16 horas	5	
Puntaje total (a+b+c) Puntaje total máximo 100 puntos			



* Puede considerar hasta un reconocimiento de trascendencia nacional y hasta un reconocimiento de trascendencia internacional.

**Los criterios para evaluar los reconocimientos de trascendencia nacional y/o internacional y reconocer a las entidades públicas o privadas de prestigio serán establecidos mediante oficio múltiple por la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

*** Las horas no son acumulativas. Considerar un documento que consigne las horas requeridas en el sub criterio (no la suma de horas en varios documentos).

Los puntajes máximos según criterios de evaluación son a) 55 puntos, b) 30 puntos y c) 15 puntos.



Firma de los integrantes de la Comisión:

Presidente

Miembro

Miembro

Observaciones:

.....

**“ANEXO 15
FORMATO DE ENTREVISTA DE CANDIDATOS A DOCENTES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS Y EXTRAORDINARIOS**

Nombre del Postulante: Nombre del IEST:
 Región: Programa de estudios: Código de vacante: Fecha:/...../.....

ÁREAS EVALUADAS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
a. MANEJO Y EXPOSICIÓN DE CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y RELATIVOS AL PUESTO: Exposición de ideas y sustentación de información y conocimientos complementarios, y relativos a la experiencia laboral y el manejo de conocimientos necesarios para la posición docente.	30	
b. CRITERIOS DE DESEMPEÑO DOCENTE Preguntas tipo pre diseñadas como guía para la entrevista. (Puede utilizar una o varias preguntas por criterio)		
1. Desarrollo institucional ¿Ha participado o participa en proyectos institucionales donde ha realizado emprendimientos asociados a la especialidad a la cual postula?, ¿de qué tipo? Cite un caso. ¿De qué manera es posible articular las competencias técnicas y para la empleabilidad de los estudiantes con las necesidades del sector productivo?, cite un ejemplo.	60 (15 por cada criterio)	
2. Especialidad y experiencia profesional ¿Con qué frecuencia se actualiza y obtiene información útil en su especialidad?, ¿Qué mecanismos podría utilizar para generar vínculos con organizaciones relacionadas a su especialidad y lograr su involucramiento?		
3. Investigación e innovación ¿Ha participado o participa en proyectos de innovación, investigación, o investigación aplicada? ¿Participa en redes de profesionales vinculadas al programa de estudios donde postula?		
4. Proceso de enseñanza - aprendizaje ¿Cómo podría generar y potenciar aprendizajes significativos de los estudiantes?, ¿Cómo podría generar oportunidades de mejora para optimizar el desempeño docente? Cite un ejemplo de cómo desarrollar el aprendizaje autónomo y colaborativo en los estudiantes.		
c. PERSONALIDAD: Comportamiento en general, características o cualidades del candidato que destacan. Extroversión, seguridad personal y capacidad para desenvolverse en una situación de entrevista, muchas risas, exceso de preocupación o seriedad, sudoración excesiva, tics, entre otros. Manejo de lenguaje y comunicación verbal (no se refiere a cuánto hable sino cómo se comunique el postulante y la eficacia de su comunicación).	10	
Puntaje total obtenido en la evaluación curricular		100
Observaciones:	Puntuación final (evaluación curricular + entrevista personal)/2	



Miembro del Comité de Selección

Presidente del Comité de Selección

Miembro del Comité de Selección"